

DICTAMEN NÚMERO DOS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES, POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL EL PLAN DE TRABAJO DE LOS PROCESOS ASOCIADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EN EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.

G L O S A R I O

<i>Comisión de Seguimiento al Sistema</i>	Comisión Especial de Seguimiento a la Implementación y Operación del Sistema " <i>Candidatas y Candidatos, Conóceles</i> ", para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
<i>Consejo General</i>	Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<i>Constitución General</i>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<i>Constitución Local</i>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
<i>Instituto Electoral</i>	Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<i>INE</i>	Instituto Nacional Electoral.
<i>Ley Electoral</i>	Ley Electoral del Estado de Baja California.
<i>Ley General</i>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<i>Lineamientos</i>	Lineamientos para el uso del sistema " <i>Candidatas y Candidatos, conóceles</i> " para los Procesos Electorales Locales.
<i>OPL</i>	Organismos Públicos Locales Electorales.
<i>Reglamento Interior</i>	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California
<i>Sistema Conóceles</i>	Sistema " <i>Candidatas y Candidatos, Conóceles</i> ".

A N T E C E D E N T E S

- 1 **A. Expedición del *Reglamento de Elecciones*.** En fecha 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del *INE* aprobó el Acuerdo INE/CG661/2016, mediante el cual se expidió el *Reglamento de Elecciones*, el cual tiene por objeto regular diversas disposiciones aplicables a los procesos electorales federales y locales en el ámbito de las respectivas competencias tanto de la autoridad nacional como de los *OPL*.
- 2 **B. Reforma al *Reglamento de Elecciones*.** En fecha 7 de septiembre de 2022, el Consejo General del *INE* emitió el Acuerdo INE/CG616/2022, mediante el cual se aprobaron diversas modificaciones al *Reglamento de Elecciones*, a efecto de incorporar la obligatoriedad de realizar la publicación de la información curricular y de idoneidad de las candidaturas de las elecciones federales y locales.
- 3 **C. Plan integral y calendarios de coordinación.** En fecha 20 de julio de 2023, el Consejo General del *INE* aprobó el Acuerdo INE/CG446/2023, mediante el cual se estableció el Plan integral y de los calendarios de coordinación con los procesos electorales locales concurrentes con el federal 2023-2024, mediante el cual en su anexo denominado "Catálogo de actividades" establece en su Apartado 11.4., la obligación para este *Instituto Electoral* de elaborar y aprobar un plan de trabajo para la implementación del *Sistema Conóceles* y los procesos asociados.
- 4 **D. Creación de la *Comisión del Seguimiento al Sistema* y designación de la *Instancia Responsable para su operación e implementación*.** En fecha 31 de agosto de 2023, el *Consejo General* aprobó los acuerdos **IEEBC/CGE17/2023** relativo a la creación, integración y funciones de la *Comisión de Seguimiento al Sistema*, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024; y el **IEEBC/CGE18/2023** mediante el cual se designó a la Unidad de Transparencia como instancia responsable de coordinar la implementación y operación del *Sistema Conóceles*, respectivamente.

- 5 E. Reuniones entre consejerías.** En fechas 11 y 15 de septiembre, 26 y 27 de octubre de 2023, la *Comisión de Seguimiento al Sistema*, celebró reuniones entre consejerías, de las que se rescataron ideas encaminadas al mejoramiento de elementos críticos, como la interfaz gráfica, redacción y accesibilidad de la información; en las últimas dos reuniones referidas, también se analizó el proyecto de dictamen en comento; reuniones a la que asistieron el Consejero Electoral Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Presidente de la Comisión; la Consejera Electoral Vera Juárez Figueroa y el Consejero Electoral Javier Bielma Sánchez, en su calidad de Vocales de la Comisión; la C. Eva Marsela Rodríguez Serna, Secretaria Técnica; las personas asesoras de las consejerías, Jorge Quintero Lara, Encargado del Despacho de la Coordinación de Informática y Estadística Electoral, del *Instituto Electoral* en su calidad de Unidad Responsable de la implementación y operación del *Sistema Conóceles*.
- 6 F. Solicitud de liberación de interfases del *Sistema Conóceles*.** El 12 de octubre de 2023, mediante oficio IEEBC/CESIOSCCC/027/2023, se solicitó a la Coordinación de Informática y Estadística Electoral, del *Instituto Electoral*, la liberación de la interfaz del *Sistema Conóceles*; lo anterior a fin de dar cumplimiento al artículo 11, punto 5, los *Lineamientos*.
- 7 G. Solicitud de criterios para el proceso de implementación del *Sistema Conóceles*.** El 12 de octubre de 2023, mediante oficio IEEBC/CESIOSCCC/029/2023, se solicitó a la Coordinación de Informática y Estadística Electoral, del *Instituto Electoral*, los criterios para el proceso de implementación conteniendo la infraestructura, análisis, diseño y desarrollo del *Sistema Conóceles*; lo anterior a fin de dar cumplimiento al artículo 11, punto 5, los *Lineamientos*.
- 8 H. Sesión Pública.-** El 30 de octubre de 2023, la *Comisión de Seguimiento al Sistema*, celebró Sesión Pública, con el objeto de discutir, modificar y, en su caso, aprobar el proyecto de dictamen relativo al plan de trabajo de los procesos asociados para la implementación del *Sistema Conóceles* del *Instituto Electoral*, reunión a la que asistieron el Consejero Electoral Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Presidente de la Comisión y la

Consejera Electoral Vera Juárez Figueroa, en su calidad de Vocal de la Comisión; la C. Eva Marsela Rodríguez Serna, Secretaria Técnica. Por los Partidos Políticos el C. Julio Octavio Rodríguez Villarreal, Representante Propietario del Partido del Trabajo; así como el C: Alejandro Jaen Beltrán Gómez, Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano.

Una vez agotada su discusión, se procedió a someter a votación el proyecto de Dictamen número dos.

CONSIDERANDOS

- 9 I. Competencia.** De conformidad con lo previsto por los artículos 45, párrafo tercero, de la *Ley Electoral*, en relación con el numeral 5, del artículo 24 del *Reglamento Interior*, la *Comisión de Seguimiento al Sistema* tiene como atribuciones discutir y, en su caso, aprobar los proyectos de acuerdo, dictamen y resolución que presenten sus integrantes, así como conocer los informes que sean presentados por la Secretaría Técnica, en los asuntos de su competencia.
- 10** Por su parte, el artículo 5 de los *Lineamientos* establece que la comisión que así determine el Órgano Superior de Dirección, será la responsable de supervisar el desarrollo e implementación del *Sistema Conóceles*.
- 11** Asimismo, para el cumplimiento de su objetivo, el inciso f), párrafo 38, del Considerando III del acuerdo IEEBC/CGE17/2023, del *Consejo General*, estableció que la *Comisión de Seguimiento al Sistema*, tendrá entre otras atribuciones la de conocer y dictaminar cualquier otro documento que deba ser emitido en relación con la implementación y operación del *Sistema Conóceles*.
- 12** Por consiguiente, esta *Comisión de Seguimiento al Sistema*, es competente para someter a consideración del *Consejo General*, el Plan de Trabajo de los procesos asociados para la implementación del *Sistema Conóceles* del *Instituto Electoral*.

13 II. Naturaleza del *Instituto Electoral*. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5, apartado B, de la *Constitución Local*, en correlación con el diverso 33 de la *Ley Electoral*, la organización de las elecciones estatales y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público autónomo e independiente denominado Instituto Estatal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio. Además, el *Instituto Electoral* en su organización, funcionamiento y control, se regirá por las disposiciones contenidas en dicha constitución, en la *Ley General* y en la propia *Ley Electoral*.

14 El artículo 98, numerales 1 y 2 de la *Ley General*, señala que los *OPL* están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la *Constitución General*, la *Ley General*, las constituciones y leyes locales, además, serán profesionales en su desempeño, se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, así también, los *OPL* son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la *Constitución General*, la *Ley General* y las leyes locales correspondientes.

15 La fracción IV del artículo 116 de la *Constitución General*, por su parte establece que:

“a) Las elecciones de los gobernadores, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; y que la jornada comicial tenga lugar el primer domingo de junio del año que corresponda. Los Estados cuyas jornadas electorales se celebren en el año de los comicios federales y no coincidan en la misma fecha de la jornada federal, no estarán obligados por esta última disposición;

b) En el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad;

c) Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones, conforme a lo siguiente y lo que determinen las leyes...”

16 III. Fines del *Instituto Electoral*. Atendiendo a lo establecido en el artículo 35 de la *Ley Electoral*, son fines del *Instituto Electoral* los siguientes:

- a) *Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado;*
- b) *Asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político electorales y el cumplimiento de sus obligaciones;*
- c) *Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar la integración de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y los Ayuntamientos del Estado;*
- d) *Preservar la autenticidad y efectividad del sufragio;*
- e) *Realizar los procesos de consulta popular, plebiscito y referéndum en los términos de la ley de la materia;*
- f) *Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar al fortalecimiento y difusión de la cultura cívica y política;*
- g) *Garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, y*
- h) *Garantizar el principio de igualdad sustantiva.*

17 IV. Órgano superior de dirección del *Instituto Electoral*. En concordancia con lo estipulado por los artículos 36, fracción I, y 37 de la *Ley Electoral*, el *Consejo General* es el órgano superior de dirección del *Instituto Electoral*, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios rectores de la función electoral que son el de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, igualdad sustantiva, máxima publicidad, objetividad, austeridad y paridad de género, guíen las actividades de dicho órgano constitucional autónomo.

18 V. Regulación Normativa del *Sistema Conóceles* y plan de trabajo. De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 4, 8 y 11, puntos 4 y 5 de los *Lineamientos*, los *OPL* tienen la facultad y responsabilidad de desarrollar e implementar un sistema informático para la captura y difusión de la información curricular y de identidad de las personas candidatas, así como facilitar a la ciudadanía el acceso a la información de quienes participan a puestos de elección popular en el Procesos Electorales Locales Ordinarios,

maximizando la transparencia, la participación de la población y el voto informado y razonado, a efecto de optimizar la toma de decisiones de la ciudadanía; así como proponer un plan de trabajo para la implementación del *Sistema Conóceles* y los procesos asociados con el mismo.

19 El artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que:

“El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley Federal, las leyes de las Entidades Federativas y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos dispuestos por esta Ley.”

20 Por su parte el párrafo V del artículo 2 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, indica que el tratamiento de los datos personales en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios, deberá estar garantizado.

21 Por lo que los datos personales en el *Sistema Conóceles* serán utilizados para facilitar a la ciudadanía el acceso a la información de las personas candidatas que participarán en el Proceso Electoral Local 2023-2024, así como para que la autoridad electoral cuente con información respecto de los grupos en situación de vulnerabilidad o de atención prioritaria en los que se sitúan las personas candidatas, que le permita realizar análisis de datos y estadísticas como insumos para el ejercicio de sus atribuciones, para determinar lo conducente en futuros procesos electorales.

- 22** Ahora bien, el Plan de trabajo, es un documento que se encuentra integrado por las áreas responsables de realizar las actividades y entregables, estableciendo las atribuciones de las mismas; los principales procesos de adquisiciones, contratación y capacitación de personal; el proceso de implementación del *Sistema Conóceles*, en cuanto a su infraestructura, pruebas, análisis, diseño y desarrollo, y finalmente la liberación de versiones de interfaces del *Sistema Conóceles*.
- 23 VI. Dictamen de la *Comisión de Seguimiento al Sistema*.** Tal y como quedó asentado en el apartado de antecedentes del presente dictamen, la *Comisión de Seguimiento al Sistema*, llevó a cabo reuniones de trabajo a fin de revisar las interfaces liberadas por la persona Encargada del Despacho de la Coordinación de Informática y Estadística Electoral, del *Instituto Electoral*, y de las que se antecedieron pruebas del *Sistema Conóceles*, a fin de ser revisados los campos, así como las propuestas de mejoras en el mismo y cumplir así con las características mínimas requeridas en aras de establecer mejoras para su implementación.
- 24** Por otro lado, el Encargado del Despacho de la Coordinación de Informática y Estadística Electoral, del *Instituto Electoral* a través de los oficios IEEBC/CIEE/248/2023 e IEEBC/CIEE/249/2023, por una parte, puso a disposición de la *Comisión de Seguimiento al Sistema* la interfaz utilizada durante la fase de desarrollo siendo la localizada en la dirección <https://sistemas.ieebc.mx/conoceles>, y por otra detalló los criterios para el proceso de implementación del mismo.
- 25** Por su parte, las actividades encomendadas a cada una de las áreas involucradas en la implementación y operación del *Sistema Conóceles*, son aquellas que se derivan de su propia naturaleza y de las atribuciones que el propio *Reglamento Interior* les confiere.
- 26** El punto 5 del artículo 11 de los *Lineamientos* establece que el *OPL* deberá elaborar un documento que contenga el plan de trabajo para la implementación del *Sistema Conóceles* y los procesos asociados, que deberá contener al menos los siguientes temas:
- a) Áreas responsables de realizar las actividades y entregables; que establece las atribuciones y facultades con las que contara la instancia interna, unidades responsables y

demás áreas que tengan injerencia en la operación e implementación del *Sistema Conóceles*.

b) Principales procesos de adquisiciones y requerimientos que tanto la instancia interna, unidades responsables y demás áreas que tengan injerencia en la operación e implementación del *Sistema Conóceles* hayan tenido a bien considerar para la operatividad del mismo.

c) Contratación y capacitación de personal considerado tanto por la instancia interna, unidades responsables y demás áreas que tengan injerencia en la operación e implementación del *Sistema Conóceles*.

d) Liberación de versiones de interfaces, mismas que están a cargo de la Coordinación de Informática y Estadística electoral, de este Instituto Electoral, a fin de verificar los avances en el desarrollo del *Sistema Conóceles*.

27 Dicho documento será emitido al menos siete meses antes del día de la jornada electoral y remitido al *INE* dentro de los cinco días naturales posteriores, de acuerdo al punto 5 del artículo 11 de los *Lineamientos*.

28 De acuerdo con este criterio, la Coordinación de Informática y Estadística Electoral, del *Instituto Electoral*, en su calidad de Unidad Responsable en la implementación y operación del *Sistema Conóceles*, informó respecto de los criterios considerados para el proceso de implementación del mismo, considerando para el mismo su infraestructura, análisis, diseño y desarrollo.

29 Por lo anterior, esta *Comisión de Seguimiento del Sistema*, de acuerdo con los criterios para el proceso de implementación del *Sistema Conóceles* referidos, considera oportuno presentar el plan de trabajo de los procesos asociados para la implementación del *Sistema Conóceles* del *Instituto Electoral*, el cual se acompaña al presente dictamen con Anexo Único.

30 Por las consideraciones antes expuestas, fundado y motivado, la *Comisión de Seguimiento al Sistema*, respetuosamente somete a la consideración del *Consejo General*, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se **aprueba** el Plan de Trabajo de los procesos asociados para la implementación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" del Instituto Estatal Electoral de Baja California, el cual forma parte integral del presente dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que, por su conducto, se realicen las gestiones pertinentes a fin de implementar el Plan de Trabajo, así como los procesos asociados del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".

TERCERO. Notifíquese el presente Dictamen a la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales del Instituto Nacional Electoral a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, dentro de los cinco días naturales posteriores a su aprobación, para los efectos legales conducentes.

CUARTO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

El presente Dictamen fue aprobado en sesión pública de la Comisión Especial de Seguimiento a la Implementación y Operación del Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles celebrada el 30 de octubre de 2023, por votación unánime de los presentes: Consejera Electoral Vera Juárez Figueroa, en su carácter de vocal y el Consejero Electoral Abel Alfredo Muñoz Pedraza, en su carácter de Presidente.

C. ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA
PRESIDENTE

C. VERA JUÁREZ FIGUEROA
VOCAL

C. JAVIER BIELMA SÁNCHEZ
VOCAL

C. EVA MARSELA RODRÍGUEZ SERNA
SECRETARIA TÉCNICA

*El presente documento se suscribe mediante Firma Electrónica Avanzada, de conformidad con los artículos 10 y 17 de los Lineamientos para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Estatal Electoral de Baja California.



Comisión Especial de Seguimiento a la Implementación y Operación del

Sistema de Candidatas y Candidatos **Conóceles**

Plan de Trabajo 2023-2024

CONTENIDO

GLOSARIO	2
1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO DEL PLAN DE TRABAJO.....	4
3. CREACIÓN, INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES	4
DE LA <i>COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA</i>	4
4. DESIGNACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA INSTANCIA INTERNA RESPONSABLE Y UNIDADES RESPONSABLES DE COORDINAR LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL <i>SISTEMA CONÓCELES</i>	5
5. APROBACIÓN DE LA CREACIÓN, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL <i>SISTEMA CONÓCELES</i> A CARGO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA	6
6. PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL <i>SISTEMA CONÓCELES</i>	7
7. FUNDAMENTO Y CONTENIDO DEL PLAN DE TRABAJO.....	8
8. ÁREAS RESPONSABLES DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES Y ENTREGABLES	9
8.1 Unidad de Transparencia:	10
8.2 <i>Coordinación de Informática</i> :	12
8.3 <i>Coordinación de Partidos</i> :	13
8.4 Coordinación Jurídica:	13
8.5 <i>Unidad de Igualdad</i> y Unidad de Asuntos Indígenas:.....	14
9. ACTIVIDADES Y ENTREGABLES.....	16
10. PROCESOS DE ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL.....	22
11. PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL <i>SISTEMA CONÓCELES</i>	23
12. LIBERACIÓN DE VERSIONES DE INTERFACES	25
13. INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL <i>SISTEMA CONÓCELES</i>	26
14. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y AVISO DE PRIVACIDAD	27
15. PUBLICIDAD DEL <i>SISTEMA CONÓCELES</i>	28

GLOSARIO

<i>Comisión de Seguimiento al Sistema</i>	Comisión Especial de Seguimiento a la Implementación y Operación del Sistema " <i>Candidatas y Candidatos, Conóceles</i> ."
<i>Coordinación de Partidos</i>	Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento.
<i>Coordinación de Informática</i>	Coordinación de Informática y Estadística Electoral.
<i>Consejo General</i>	Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<i>IEEBC</i>	Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<i>INE</i>	Instituto Nacional Electoral.
<i>Lineamientos</i>	Lineamientos para el uso del sistema " <i>Candidatas y Candidatos, conóceles</i> " para los Procesos Electorales Locales.
<i>OPL</i>	Organismos Públicos Locales Electorales.
<i>SIREC</i>	Sistema de Registro de Candidaturas.
<i>Sistema Conóceles</i>	Sistema " <i>Candidatas y Candidatos, Conóceles</i> ".
<i>SIVOPLE</i>	Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.
<i>Unidad de Igualdad</i>	Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación.
<i>UTVOPL</i>	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 1 de los *Lineamientos* establece la obligatoriedad de los OPL de desarrollar e implementar un Sistema informático para la captura y difusión de la información curricular y de identidad de las personas candidatas en el Proceso Electoral Local.

Por su parte el artículo 2 de los *Lineamientos* refiere que los mismos son de observancia obligatoria para los partidos políticos, sus candidaturas y personas candidatas independientes a un puesto de elección popular, respecto de la captura de la información curricular y de identidad en el *Sistema Conóceles*.

El objetivo del *Sistema Conóceles* según lo que dispone el artículo 4 de los *Lineamientos* es “facilitar a la ciudadanía el acceso a la información de las personas candidatas que participan a puestos de elección popular, maximizar la transparencia en la difusión de las candidaturas, la participación de la población y el voto informado y razonado, a efecto de optimizar la toma de decisiones de la ciudadanía; asimismo, para que los OPL cuenten con información estadística respecto de los grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria en los que se sitúan las personas candidatas, que le permita realizar análisis de datos y estadísticas como insumos para el ejercicio de sus atribuciones. La información capturada en el Sistema corresponde a las personas candidatas postuladas por un partido político, coalición o candidatura común, y de aquellas que accedan a su registro mediante candidaturas independientes; la misma no tiene efectos respecto a la determinación sobre el registro de las personas candidatas”.

El tercer párrafo del citado artículo establece, que el *Sistema Conóceles* solo podrá ser utilizado para los fines que fue creado, en el que se generarán dos bases de datos una curricular y otra de identidad, y cuya información será responsabilidad exclusiva de los partidos políticos, las coaliciones, candidaturas comunes y de las candidaturas independientes.

Por otro lado, será exclusivamente un medio de difusión en el que se maximice la transparencia y que la ciudadanía conozca el perfil de las personas candidatas, sin que sea este un medio de propaganda política.

Asimismo, la información del *Sistema Conóceles*, podrá ser utilizada con fines informativos, estadísticos y de carácter público, y se desarrollará a través de procesos establecidos en un Plan de Trabajo.

2. OBJETIVO DEL PLAN DE TRABAJO

El presente plan de trabajo tiene por objetivo, integrar las áreas responsables de realizar las actividades y entregables, así como establecer las atribuciones de las mismas; los principales procesos de adquisiciones, contratación y capacitación de personal; el proceso de implementación del *Sistema Conóceles*, en cuanto a su infraestructura, pruebas, análisis, diseño y desarrollo, y finalmente la liberación de versiones de interfaces del *Sistema Conóceles*.

3. CREACIÓN, INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA

El 31 de agosto de 2023, el *Consejo General*, durante la 14ª Sesión Extraordinaria, aprobó el acuerdo IEEBC/CGE17/2023 por el que se determinó la creación, integración y atribuciones correspondientes a la *Comisión de Seguimiento al Sistema* estableciendo que, dado su carácter de temporal, funcionará a partir del primero de septiembre y hasta la formal conclusión del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. Lo anterior a fin de dar cumplimiento al artículo 5, punto segundo de los *Lineamientos*.

En cuanto a la integración de la *Comisión de Seguimiento al Sistema*, los cargos responderán al siguiente orden:

COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION Y OPERACION DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES"	
Cargo	Nombre
Presidencia	Abel Alfredo Muñoz Pedraza
Vocalía	Vera Juárez Figueroa
Vocalía	Javier Bielma Sánchez
Secretaría Técnica	Persona Titular de la Unidad de Transparencia del <i>IEEBC</i>

Las atribuciones de la *Comisión de Seguimiento al Sistema*, son las establecidas en los artículos 3, 4, segundo párrafo, 5, 9, 11, puntos 3, 8, 11 y 12; 15, inciso g), de los *Lineamientos*; asimismo, el artículo 45 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, establece los parámetros de integración de las comisiones, sin distinción de su carácter permanente o especial.

4. DESIGNACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA INSTANCIA INTERNA RESPONSABLE Y UNIDADES RESPONSABLES DE COORDINAR LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA CONÓCELES

A través del acuerdo IEEBC/CGE18/2023, en la sesión referida previamente, el *Consejo General* designó a la Unidad de Transparencia como la instancia interna responsable de coordinar la implementación y operación del *Sistema Conóceles*.

De la misma forma se nombran como unidades responsables a las coordinaciones de *Informática*, de *Partidos* y *Jurídica*, así como las Unidades de *Igualdad* y de *Asuntos Indígenas*, esto en cumplimiento a los artículos 5, punto tercero; 6 y 15 de los *Lineamientos*.

Las atribuciones de la Instancia Interna, se encuentran establecidas en los artículos 14 y 15 de los *Lineamientos*.

5. APROBACIÓN DE LA CREACIÓN, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL *SISTEMA CONÓCELES* A CARGO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

Mediante el Dictamen número uno de la *Comisión de Seguimiento al Sistema*, el *Consejo General* aprobó en definitiva durante la 9ª sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre del año en curso, que la creación, desarrollo, implementación y operación del *Sistema Conóceles* esté a cargo del *IEEBC*.

En ese sentido, el *IEEBC*; en específico en la etapa de desarrollo, y de conformidad con el artículo 8 de los *Lineamientos*, deberá cumplir a través de la *Coordinación de Informática*, las siguientes etapas mínimas, contando con evidencia documental de las mismas:

- I. **Análisis:** En esta etapa se deben llevar a cabo la investigación y revisión de todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo, implementación y operación de los procesos y del Sistema;
- II. **Diseño:** Esta etapa consiste en utilizar la información recolectada en la etapa de análisis con el propósito de desarrollar un modelo con las correspondientes especificaciones de cada uno de los componentes del Sistema (hardware, software), así como de los procesos; tomando en cuenta aspectos de funcionalidad, capacidad, continuidad y seguridad;
- III. **Construcción:** En esta etapa se utiliza el modelo o los modelos establecidos en la etapa de diseño con el objetivo de llevar a cabo las adquisiciones de bienes, la contratación de servicios, así como la instalación y configuración de hardware y software, y el desarrollo de las aplicaciones; y,

- IV. Pruebas:** Esta etapa consiste en verificar y asegurar que todos los componentes que integran el Sistema, operan conforme a los requerimientos establecidos en la etapa de análisis, cumplen con el modelo determinado en la etapa de diseño y aseguran la integridad en el procesamiento de la información.

Las pruebas deben realizarse tanto de forma unitaria como de manera integral, cubriendo los aspectos de funcionalidad, capacidad, continuidad y seguridad. Las pruebas de funcionalidad deben corroborar que a partir de datos de entrada y supuestos que pueden acontecer en la elección, los reportes generados son desplegados conforme a las especificaciones y la normatividad aplicable a la elección de que se trate.

6. PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA CONÓCELES

Como parte de los entregables que disponen los *Lineamientos*, se encuentra el Proceso Técnico Operativo, es decir, forma parte de los documentos a aprobar por la *Comisión de Seguimiento al Sistema* y por consiguiente del Plan de Trabajo.

Con base en lo anterior, el artículo 9 de los *Lineamientos*, precisa que el referido proceso técnico deberá ser desarrollado por la Unidad de Transparencia y constará de las siguientes fases, cuyo orden de ejecución será definido por el *OPL*, de acuerdo con sus necesidades operativas:

- I. Captura de datos:** En esta fase se registran los datos que deberán capturar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes e independientes, así como la fecha y hora de su registro, a través del sistema informático desarrollado para tal fin;

- II. Validación de datos:** Tiene por objeto corroborar que todos los datos capturados coincidan con los datos solicitados en los cuestionarios curricular y de identidad de las candidaturas;
- III. Publicación de información:** Se refiere a la divulgación de los datos, imágenes y bases de datos del Sistema, misma que se encuentra a cargo de los *OPL*.

7. FUNDAMENTO Y CONTENIDO DEL PLAN DE TRABAJO

El artículo 11 de los *Lineamientos* señala que los *OPL* deberán dejar constancia del cumplimiento de estos Lineamientos y remitir al *INE* la evidencia de ello. Para fines de seguimiento, los *OPL* deberán remitir al *INE*, a través del *SIVOPLE* a la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, en los plazos especificados, una serie de entregables.

Por su parte, el apartado 5 de este mismo artículo contempla un plan de trabajo para la implementación del *Sistema Conóceles*, aprobado por la *Comisión de Seguimiento al Sistema* que deberá ser remitida al *INE* al menos 7 meses antes el día de la jornada electoral y estará integrado por los siguientes temas:

- a) Áreas responsables de realizar las actividades y entregables.
- b) Principales procesos de adquisiciones.
- c) Contratación y capacitación de personal.
- d) Liberación de versiones de interfaces.

8. ÁREAS RESPONSABLES DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES Y ENTREGABLES

El artículo 5, de los *Lineamientos*, establecen que las áreas u órganos del *OPL* responsables de la interpretación y la resolución de los casos no previstos son:

- El Órgano Superior de Dirección
- La Comisión que así determine el Órgano Superior de Dirección responsable de supervisar el desarrollo e implementación del Sistema
- La instancia interna y las unidades responsables.

Por su parte el *Consejo General*, aprobó durante la 14ª Sesión Extraordinaria del 31 de agosto de 2023 los acuerdos IEEBC/CGE17/2023 e IEEBC/CGE18/2023, en los que se establecen que las áreas u órganos del *IEEBC* responsables de la interpretación y la resolución de los casos no previstos son:

- El *Consejo General*, como Órgano Superior de Dirección del *IEEBC*:
- La *Comisión de Seguimiento al Sistema*, responsable de supervisar el desarrollo e implementación del *Sistema Conóceles*
- La Unidad de Transparencia, como instancia interna y como unidades responsables las Coordinaciones de Partidos Políticos y Financiamiento; de Informática y Estadística Electoral, Jurídica, Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación y a la Unidad de Asuntos Indígenas, del *IEEBC*.

Las atribuciones de la Instancia Interna, así como de las Unidades Responsables, se encuentran establecidas en los artículos 6, 14 y 15 de los *Lineamientos*.

Por lo anterior las actividades a realizar tanto por la instancia interna como por las unidades responsables, son las siguientes:

8.1 Unidad de Transparencia:

- a) Ser responsable de la base de datos generada por la captura de información por parte de los partidos políticos, sus candidaturas y candidaturas independientes en el cuestionario curricular del *Sistema Conóceles*.
- b) Implementar, en el ámbito de sus atribuciones, las medidas de seguridad necesarias que garanticen la protección de los datos personales de las candidaturas en todo momento.
- c) Proporcionar a los partidos políticos y a sus candidaturas, así como a las candidaturas independientes, la capacitación necesaria para el uso del *Sistema Conóceles* a través de medios virtuales previo y durante las campañas electorales. Posterior a la capacitación, en caso de requerir asesoría para el uso del Sistema, deberán solicitarla a la cuenta de correo conoceles@ieebc.mx.
- d) Proporcionar a las representaciones de los partidos políticos ante el *Consejo General* y a las candidaturas independientes el Manual de Usuario del Sistema.
- e) Notificar a las representaciones de los partidos políticos ante el *Consejo General* los accesos para la captura en el *Sistema Conóceles* que serán remitidos en un plazo de tres días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que la candidatura sea aprobada por el *Consejo General*.
- f) Notificar a las candidaturas independientes, con el apoyo de la Coordinación de Informática y Estadística Electoral, del *IEEBC*, en un plazo de tres días naturales, los accesos para la captura en el *Sistema Conóceles* a través del correo electrónico registrado en el *SIREC*.
- g) En caso de sustituciones de candidaturas, remitir los nuevos accesos a las representaciones de los partidos políticos ante el *Consejo General* en un plazo de tres días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que la candidatura sea aprobada por el Consejo General.
- h) Verificar que la captura de contenidos en el cuestionario curricular cumpla con lo establecido en los *Lineamientos*. En caso de advertir que se proporcionó

información incompleta o que no se apega a lo establecido en el artículo 19 de los *Lineamientos*, contactará a las representaciones designadas por los partidos políticos o, en su caso, del propio designado por las candidaturas independientes, para la captura en el *Sistema Conóceles* a efecto de corregir la publicación.

- i) Ser responsable de la supervisión y verificación de la captura de contenidos del cuestionario curricular que realicen los partidos políticos y sus candidaturas, así como las candidaturas independientes en el *Sistema Conóceles*.
- j) Elaborar el Aviso de Privacidad respecto a la información del cuestionario curricular que contiene el *Sistema Conóceles*.
- k) Brindar apoyo, en el ámbito de sus atribuciones, a los partidos políticos y a las candidaturas independientes que así lo requieran.
- l) En conjunto con la *Coordinación de Informática*, publicar el formato de consentimiento expreso, para que las candidaturas independientes puedan descargarlo, firmarlo y enviarlo a la cuenta de correo electrónico conoceles@ieebc.mx.
- m) Al concluir las campañas electorales, dar vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, cuando los partidos políticos, sus candidaturas o las candidaturas independientes incumplan con la obligación de publicar en el Sistema la información de los cuestionarios curricular y de identidad correspondientes, para que determine lo que en derecho proceda.
- n) Elaborar, en conjunto con la *Unidad de Igualdad* y la Unidad de Asuntos Indígenas, informes periódicos -cuando menos uno en abril y uno en mayo- en los que se dé cuenta del avance cuantitativo en la captura de la información en el *Sistema Conóceles*. Además, deberán presentar un informe final en un plazo de cuatro meses posteriores a la Jornada Electoral, para reportar los resultados finales de la captura de la información con base en la metodología para el análisis cualitativo de la información capturada en el Sistema. Dichos informes serán presentados ante el *Consejo General*, previo conocimiento de la *Comisión de Seguimiento al Sistema*.

- o) Solicitar, de ser el caso, asesorías técnicas relativa a la implementación del *Sistema Conóceles* al *INE*.
- p) Todas aquellas actividades señaladas en el artículo 14, de los Lineamientos para el uso del *Sistema Conóceles* en su carácter de instancia interna responsable de coordinar el sistema.

8.2 Coordinación de Informática:

- a) Ser responsable del desarrollo, operación y seguridad informática del *Sistema Conóceles*.
- b) En un plazo de tres días naturales contados a partir del día siguiente a la aprobación de la candidatura por el *Consejo General*, generar las cuentas de acceso para que los partidos políticos, sus candidaturas y las candidaturas independientes, según sea el caso, capturen la información en el *Sistema Conóceles*. Adicionalmente, se generarán cinco cuentas genéricas para que los partidos políticos capturen la información de todas las candidaturas de forma centralizada.
- c) Las cuentas de acceso se enviarán automáticamente a la primera cuenta de correo electrónico registrado en el *SIREC* por parte de los partidos políticos postulantes y las candidaturas independientes con copia al correo electrónico conoceles@ieebc.mx.
- d) En caso de sustituciones, a más tardar en un plazo de tres días naturales contados a partir del día siguiente a la aprobación de la sustitución en el *SIREC*, generar las cuentas de acceso para la captura de información para que los partidos políticos, sus candidaturas y las candidaturas independientes, según sea el caso, capturen la información en el *Sistema Conóceles*.
- e) Publicar el formato de consentimiento expreso para que las candidaturas independientes puedan descargarlo, firmarlo y enviarlo a la cuenta de correo electrónico que determine la Unidad de Transparencia para su resguardo.

- f) Hacer pública la información del cuestionario de identidad en el *Sistema Conóceles*, una vez recibido el consentimiento expreso de las candidaturas independientes, en el que deberá constar, en su caso, la autorización para hacer pública la información,
- g) Brindar apoyo técnico en primer nivel a los partidos políticos, sus candidaturas y a las candidaturas independientes que así lo requieran, a través del correo electrónico institucional.
- h) Apoyar a la Unidad de Transparencia en la capacitación que se brinde a los partidos políticos y candidaturas independientes para el uso del *Sistema Conóceles*.
- i) Entregar a la Unidad de Transparencia el manual de usuario del Sistema, previo al inicio de las campañas electorales.

8.3 Coordinación de Partidos:

- a) Informar a la Unidad de Transparencia y a la *Coordinación de Informática* lo relativo a la aprobación de las candidaturas y sustituciones, al día siguiente de su aprobación por el *Consejo General*.
- b) Las atribuciones derivadas al registro de candidaturas en el *SIREC*.

8.4 Coordinación Jurídica:

- a) Brindar servicios de asesoría jurídica a la Instancia Interna así como a las unidades responsables en lo relativo a la implementación y operación del *Sistema Conóceles*

8.5 Unidad de Igualdad y Unidad de Asuntos Indígenas:

- a) Ser responsables de la base de datos personales sensibles generada por la captura de la información que realicen los partidos políticos y candidaturas independientes en el cuestionario de identidad del *Sistema Conóceles*.
- b) Analizar la información capturada en el *Sistema Conóceles*, a efecto de contar con datos estadísticos cuantitativos y cualitativos sobre la inclusión de otros grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria para futuros procesos electorales locales.
- c) Elaborar, con el apoyo de la Unidad de Transparencia, el aviso de privacidad relativo a la información que se recabe a través del cuestionario de identidad sobre la pertenencia a grupos en situación de discriminación que se publicará en el *Sistema Conóceles*.
- d) Fungir como administradores del *Sistema Conóceles* respecto al cuestionario de identidad. Una vez recibido el consentimiento expreso de las candidaturas independientes, en el que deberá constar, en su caso, la autorización para hacer pública la información.
- e) Resguardar en su archivo el consentimiento de tratamiento y el consentimiento expreso de las candidaturas independientes que decidieron hacer pública su información del cuestionario de identidad en el Sistema mismo que recibirá de la *Coordinación de Partidos*.
- f) Apoyar al personal de la Unidad de Transparencia en la capacitación que se brindará a los partidos políticos y a las candidaturas independientes para el llenado del cuestionario de identidad en el Sistema.
- g) Llevar a cabo reuniones de trabajo de coordinación y sesiones de sensibilización en materia del cuestionario de identidad.
- h) Brindar apoyo, en el ámbito de sus atribuciones, a los partidos políticos y a sus candidaturas, así como a las candidaturas independientes que así lo requieran.

- i) Elaborar, en conjunto con la Unidad de Transparencia, informes periódicos -cuando menos uno en abril y uno en mayo- en los que se dé cuenta del avance cuantitativo en la captura de la información en el *Sistema Conóceles*. Además, deberán presentar un informe final, en un plazo de cuatro (4) meses posteriores a la Jornada Electoral, para reportar los resultados finales de la captura de la información con base en la metodología para el análisis cualitativo de la información capturada en el *Sistema Conóceles*. Dichos informes presentados ante el *Consejo General*, previo conocimiento de la *Comisión de Seguimiento al Sistema*.

Por otro lado, aun cuando la Unidad de Servicio Profesional Electoral y de Vinculación con el *INE* y los *OPL*, no se designó como Unidad responsable, esta deberá remitir a la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales del *INE* a través del *SIVOPLE* los informes periódicos y final de los resultados presentados al *Consejo General*, previa aprobación por la *Comisión de Seguimiento al Sistema* sobre la captura de la información en el *Sistema Conóceles*, que le sean entregados por la instancia interna, así como todos aquellos entregables que señala el artículo 11 de los *Lineamientos*.

Cabe señalar que en caso de que se requiera la intervención y colaboración de cualquier otra área del *IEEBC*, está se realizará a través de la Secretaría Ejecutiva.

9. ACTIVIDADES Y ENTREGABLES

Tabla 1. Actividades y entregables

#	ACTIVIDAD	DISPOSICIÓN NORMATIVA	PERIODO DE EJECUCIÓN	ENTREGABLE	RESPONSABLES	ESTADO
2023						
1	Instalación de la Comisión en la que se reporten los trabajos de implementación y operación del Sistema	Art. 5 y 11 punto 1 ¹	A más tardar 9 meses antes del día de la jornada electoral y el documento Inicio: 01 de septiembre. Término: 01 de septiembre.	Documento: Acuerdo del Consejo General	Consejo General	Terminado
2	Remitir al INE documento por el que se informe la instalación de la Comisión en la que se reporten los trabajos de implementación y operación del Sistema	Art. 5 y 11 punto	Deberá ser remitado al INE , dentro de los 5 días naturales posteriores a la instalación.	Documento: Oficio	Unidad de Transparencia Secretaría Ejecutiva	Terminado
3	Designación o ratificación de la instancia interna responsable de coordinar el Sistema	Art. 6 y 11 punto 2	El acuerdo deberá ser aprobado, al menos, 9 meses antes del día de la jornada electoral . Inicio: 01 de septiembre. Término: 01 de septiembre.	Documento: Acuerdo del Consejo General	Consejo General	Terminado

¹ En adelante todo el articulado corresponde a los Lineamientos para el uso del sistema "candidatas y Candidatos, conóceles" para los Procesos Electorales Locales

#	ACTIVIDAD	DISPOSICIÓN NORMATIVA	PERIODO DE EJECUCIÓN	ENTREGABLE	RESPONSABLES	ESTADO
4	Remitir al INE documento por el que se informe la designación o ratificación de la instancia interna responsable de coordinar el Sistema	Art. 6 y 11 punto 2	Deberá ser remitido al INE , dentro de los 5 días naturales posteriores a la instalación.	Documento: Oficio	Unidad de Transparencia Secretaría Ejecutiva	Terminado
5	Informes mensuales sobre el avance en la implementación y operación del Sistema: actividades realizadas conforme al Plan de Trabajo	Art. 10 y 11 punto 3	Se deberá informar a partir de 8 meses antes del día de la jornada electoral y los informes Inicio: 01 octubre 2023 Término: 30 de junio 2024	Documento: Informe	<i>Coordinación de Informática</i> Unidad de Transparencia <i>Comisión de Seguimiento al Sistema</i> <i>Consejo General</i>	Parcial
6	Remitir al INE los informes mensuales sobre el avance en la implementación y operación del Sistema: actividades realizadas conforme al Plan de Trabajo	Art. 10 y 11 punto 3	Deberán ser remitidos al INE dentro de los primeros 5 días naturales del mes posterior al que se reporta.	Documento: Oficio	Unidad de Transparencia Secretaría Ejecutiva	Parcial
7	Determinar si la implementación y operación del Sistema es por el OPL, o con el apoyo de un tercero	Art. 1 y 11 punto 4	El documento deberá ser emitido, al menos 8 meses antes del día de la jornada electoral. Inicio: 01 de octubre Término: 01 de octubre	Documento: Dictamen de la <i>Comisión de Seguimiento al Sistema.</i> Acuerdo del <i>Consejo General</i>	<i>Coordinación de Informática</i> Unidad de Transparencia <i>Comisión de Seguimiento al Sistema</i> <i>Consejo General</i>	Terminado
8	Remitir al INE documento por el que se informe si la implementación y operación del Sistema es por el OPL, o con el apoyo de un tercero	Art. 1 y 11 punto 4	Deberá ser remitido al INE dentro de los 5 días naturales posteriores.	Documento: Oficio	Unidad de Transparencia Secretaría Ejecutiva	Terminado

#	ACTIVIDAD	DISPOSICIÓN NORMATIVA	PERIODO DE EJECUCIÓN	ENTREGABLE	RESPONSABLES	ESTADO
9	Plan de trabajo para la implementación del Sistema y los procesos asociados	Art. 11, punto 5	La versión final del plan de trabajo deberá ser remitida, al menos 7 meses antes del día de la jornada electoral y deberá ser el plan aprobado por la Comisión.. Inicio: 01 de noviembre Término: 01 de noviembre	Documento: Dictamen de la Comisión de Seguimiento al Sistema. Acuerdo del Consejo General	<i>Instancia Interna y Unidades Responsables Comisión de Seguimiento al Sistema Consejo General</i>	Pendiente
10	Remitir al INE el plan de trabajo para la implementación del Sistema y los procesos asociados	Art. 11, punto 5	Deberá ser remitido al INE dentro de los 5 días posteriores a su aprobación	Documento: Oficio	Unidad de Transparencia Secretaría Ejecutiva	Pendiente
2024						
11	Acuerdo por el que se determina el proceso técnico operativo conforme al Plan de Trabajo	Art. 9 y 11 punto 6	Aprobado, al menos, 5 meses antes del día de la jornada electoral y Inicio: 01 de enero Término: 01 de enero	Documento: Dictamen de la Comisión de Seguimiento al Sistema. Acuerdo del Consejo General	<i>Instancia Interna y Unidades Responsables Comisión de Seguimiento al Sistema Consejo General</i>	Pendiente
12	Remitir al INE documento por el que se informe el proceso técnico operativo conforme al Plan de Trabajo		Remitido al INE dentro de los 5 días naturales posteriores, a su aprobación por la Comisión.	Documento: Oficio	Unidad de Transparencia Secretaría Ejecutiva	Pendiente

#	ACTIVIDAD	DISPOSICIÓN NORMATIVA	PERIODO DE EJECUCIÓN	ENTREGABLE	RESPONSABLES	ESTADO
13	Informar al INE la cantidad de candidaturas que se prevén aprobar por el IEIBC.	Art. 11, punto 7	Se deberán remitir al INE al día siguiente de su aprobación , según corresponda. Inicio: 15 abril Término: 15 abril	Documento: Oficio	<i>Coordinación de Partidos Coordinación de Informática Unidad de Transparencia Comisión de Seguimiento al Sistema Consejo General</i>	Pendiente
14	Entrega del manual de usuario del Sistema Conóceles.	Art. 14, inciso e)	Se deberá entregar tres días naturales contados a partir del día siguiente a la aprobación de la candidatura	Documento: Manual	Unidad de Transparencia	Pendiente
15	Entrega de cuentas de acceso genéricas y por candidatura.	Art. 14, inciso c)	Se deberá entregar tres días naturales contados a partir del día siguiente a la aprobación de la candidatura	Documento: Oficio	Unidad de Transparencia	Pendiente
16	Prototipo navegable del sitio de publicación y el formato de base de datos que se utilizará en la operación del Sistema	Art. 11, punto 8	La versión final deberá ser revisada en la sesión de la Comisión al menos 4 meses antes del día de la jornada electoral . Inicio: 01 de febrero Término: 01 de febrero	Documento: Dictamen de la Comisión de Seguimiento al Sistema. Acuerdo del Consejo General	<i>Coordinación de Informática Unidad de Transparencia Comisión de Seguimiento al Sistema Consejo General</i>	Pendiente
17	Remitir al INE documento por el que se informe respecto del prototipo navegable del sitio de publicación y el formato de base de datos que se utilizará		Remitida al INE, dentro de los 5 días posteriores a su aprobación.	Documento: Oficio	Unidad de Transparencia Secretaría Ejecutiva	Pendiente

#	ACTIVIDAD	DISPOSICIÓN NORMATIVA	PERIODO DE EJECUCIÓN	ENTREGABLE	RESPONSABLES	ESTADO
	en la operación del Sistema					
18	Acuerdo por el que se determina la fecha de inicio de la publicación de la información en el Sistema	Art. 9 y 11, punto 9	Aprobado, al menos, 2 meses antes del día de la jornada electoral. Inicio: 01 de abril Término: 01 de abril	Documento: Dictamen de la Comisión de Seguimiento al Sistema. Acuerdo del Consejo General	<i>Coordinación de Informática Unidad de Transparencia Comisión de Seguimiento al Sistema Consejo General</i>	Pendiente
19	Remitir al INE documento por el que se informe la fecha de inicio de la publicación de la información en el Sistema		Remitido al INE dentro de los 5 días naturales posteriores a su aprobación.	Documento: Oficio	Unidad de Transparencia Secretaría Ejecutiva	Pendiente
20	Elaborar los informes periódicos en los que se dé cuenta del avance cuantitativo en la captura de la información en el Sistema.		Se deberá informar cuando menos uno en abril y uno en mayo.	Documento: Informe	<i>Unidad de Transparencia</i>	Pendiente
21	Presentar ante el Consejo General los informes periódicos en los que se dé cuenta del avance cuantitativo en la captura de la información en el Sistema.	Art. 15, inciso g)			<i>Comisión de Seguimiento al Sistema Consejo General</i>	Pendiente
22	Remitir al INE los informes periódicos en los que se dé cuenta del avance cuantitativo en la captura de la información en el Sistema.	Art. 15, inciso h)	Se deberá informar cuatro meses posteriores a la Jornada Electoral	Documento: Oficio	Unidad de Transparencia Secretaría Ejecutiva	Pendiente
23	Informar cualquier modificación a los documentos antes	Art. 11, punto 10	Se deberá informar al INE dentro de los 5	Documento: Informe	Instancia Interna y Unidades Responsables	En su caso, Pendiente

#	ACTIVIDAD	DISPOSICIÓN NORMATIVA	PERIODO DE EJECUCIÓN	ENTREGABLE	RESPONSABLES	ESTADO
	señalados, deberá ser informada al INE.		días siguientes a la modificación		<i>Comisión de Seguimiento al Sistema Consejo General</i>	
24	Informar cualquier otro documento que el OPL haya emitido en relación con la implementación y operación del Sistema.	Art. 11, punto 11	Dentro de los 5 días posteriores a que se haya emitido.	Documento: Informe	Instancia Interna y Unidades Responsables <i>Comisión de Seguimiento al Sistema Consejo General</i>	En su caso, Pendiente
25	Informar las mejoras en el desarrollo del sistema y adiciones a la información de los cuestionarios.	Art. 4 y 11, punto 12	Dentro de los 3 días posteriores a que se haya emitido.	Documento: Informe	Instancia Interna y Unidades Responsables <i>Comisión de Seguimiento al Sistema Consejo General</i>	En su caso, Pendiente
26	Presentar al Consejo General el informe final, para reportar los resultados finales de la captura de la información, para el análisis cualitativo de la información capturada en el Sistema.	Art. 15 incisos a) y g)	Se deberá presentar 4 meses posteriores a la Jornada Electoral. Inicio: 01 de octubre Término: 01 de octubre	Documento: Informe	Instancia Interna y Unidades Responsables <i>Comisión de Seguimiento al Sistema Consejo General</i>	Pendiente
27	Remitir al INE documento por el que se remite el informe final resultados de la captura de la información, para el análisis cualitativo de la información capturada en el Sistema.		Se deberá remitir 4 meses posteriores a la Jornada Electoral.	Documento: Oficio	Unidad de Transparencia Secretaría Ejecutiva	Pendiente

10. PROCESOS DE ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL

El 28 de septiembre de la presente anualidad, el pleno del *Consejo General*, celebró la 9ª Sesión Ordinaria, en el que se aprobó el Dictamen número uno de la *Comisión de Seguimiento al Sistema*, por el que se determinó que la creación e implementación del sistema para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, será desarrollado por el *IEEBC*.

En fecha 12 de octubre de 2023 la Secretaria Técnica de la *Comisión de Seguimiento al Sistema*, por instrucciones de su Presidente, remitió los oficios IEEBC/CESIOSCCC/022/2023, IEEBC/CESIOSCCC/023/2023, IEEBC/CESIOSCCC/024/2023, IEEBC/CESIOSCCC/025/2023 e IEEBC/CESIOSCCC/026/2023, a la *Coordinación de Informática*, *Coordinación Jurídica*, *Coordinación de Partidos*, *Unidad de igualdad* y a la *Unidad de Asuntos Indígenas*, respectivamente, a fin de solicitar un análisis a fin de determinar si para la implementación del *Sistema Conóceles*, contemplaría en su caso adquisiciones de algún tipo y/o contratación y capacitación del personal.

Derivado de los requerimientos de información recibidos mediante oficios IEEBC/CIEE/245/2023, IEEBC/PPyF/0414/2023, IEEBC/UASI/118/2023 e IEEBC/UISyND/171/2023, signados por los titulares de la *Coordinación de Informática*, *Coordinación de Partidos*, *Unidad de Asunto Indígenas* y la *Unidad de igualdad*, se solicitó a la Secretaria Ejecutiva del *IEEBC*, a fin de que se contemplaran las plazas y los procesos de adquisición del equipo informático y demás insumos solicitados, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, para la realización de las actividades inherentes a la implementación y operación del *Sistema Conóceles*, a fin de que sean incorporados al presupuesto del ejercicio fiscal 2024 del *IEEBC*.

Por otro lado, respecto de las capacitaciones, se tienen contempladas las siguientes:

Tabla 2. Capacitaciones

AÑO	MES	DIRIGIDA A
2024	Enero	Instancia y Unidades responsables
	Primer trimestre	Partidos políticos y candidaturas e independientes

11. PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA CONÓCELES

Tabla 3. Procesos de implementación del *Sistema Conóceles*

ETAPAS	ACTIVIDADES	FECHA DE TÉRMINO
Infraestructura	Definir la Plataforma de desarrollo, refiriéndose al lenguaje de programación, el marco de trabajo o frame Work, la base de datos y las librerías de apoyo para el desarrollo.	16 de agosto 2023
	Definir el volumen estimado de información que se tendrá que almacenar, así como el equipo o dispositivos que se emplearán para almacenar esa información.	
	Establecer el tipo de equipos de comunicación necesarios, para el buen flujo de la información dentro del <i>Sistema Conóceles</i> .	
Pruebas	Pruebas de las interfaces de captura y consultas de datos.	Septiembre – noviembre 2023
	Pruebas de los procesos de la manipulación de la información.	
Infraestructura (software y hardware)	La plataforma de desarrollo utilizada para este <i>Sistema Conóceles</i> es Java Spring Boot que se basa en el lenguaje de programación Java, para la base de datos utilizará el motor de base de datos MYSQL, y se implementarán librerías de Javascript para mostrar las gráficas requeridas.	16 de agosto 2023
	El servidor que se utilizará para montar el <i>Sistema Conóceles</i> contará con 500 GB designados, de los cuales se estima que use 50 GB (tomando en cuenta los archivos de configuración, la base de datos y los documentos que se suban y se generen por ejemplo PDFs, imágenes, etc).	
	Se podrá acceder al mismo desde computadoras, celulares y tabletas, se recomienda usar el navegador Google Chrome en su última versión.	
Análisis	Analizar y definir qué catálogos se requieren para complementar la información (municipios, distritos, sexo, etc).	21 de septiembre 2023
	Analizar y definir qué formularios de la captura de la información serán necesarios, qué tipo de datos van a recopilar, así como las especificaciones de los archivos que se cargarán.	

	Analizar y definir los tipos de usuarios que tendrán acceso a la plataforma, establecer los tipos y roles que se podrán asignar a sus cuentas.	
	Analizar la seguridad que se implementará a la plataforma con el fin de proteger al máximo la información de posibles intrusiones no autorizadas.	16 de agosto 2023
	La sección pública podrá ser visualizada por cualquier persona.	N/A
	Lo que respecta a la sección del registro de información solo se podrá acceder con un usuario y contraseña proporcionados por la <i>Coordinación de Informática</i> .	N/A
	La forma de procesar la información será a través de servicios web API REST para el procesamiento de la información.	
Diseño	Diseñar la estructura de la base de datos definida en el análisis.	16 de agosto 2023
	Diseñar los formularios para la captura de información.	
	La base de datos está dividida en varias tablas relacionadas para guardar la información como usuarios, identidad, distritos, municipios y escolaridades.	
	La seguridad para el acceso del <i>Sistema Conóceles</i> estará a cargo de un firewall que se instalará para proteger los accesos a los servidores.	Septiembre 2023
	Para el funcionamiento de la plataforma se dividirá en dos principales ramas el BackEnd y el FrontEnd, en el primero se hará el procesamiento para recibir, regresar y guardar la información y en el segundo de ellos se mostrará la misma al usuario final.	Octubre 2023
Desarrollo	Para el desarrollo del <i>Sistema Conóceles</i> se utilizarán vistas de HTML con JavaScript, se harán peticiones HTTP como GET, POST, PUT, para el envío y recepción de la información.	16 de agosto 2023

12. LIBERACIÓN DE VERSIONES DE INTERFACES

Tabla 4. Liberación de versiones de interfases

AÑO	FECHA DE LIBERACIÓN	INTERFACE
2023	01 de septiembre	Versión 1.0 Sistema de captura y validación de la información de las candidaturas y elaboración de estadística.
	11 de octubre	Versión 2.0 Visualización de la información capturada.
	19 de octubre	Versión 3.0 Visualización de la información capturada, así como la que será en modalidad pública.
	02 de noviembre	Versión 4.0 visualización pública de la información.
	16 de noviembre	Versión 4.1 visualización pública de la información y sistema interno.
	30 de noviembre	Versión 4.2 visualización pública de la información y sistema interno.
	14 de diciembre	Versión 4.3 visualización pública de la información y sistema interno.
	28 de diciembre	Versión 4.4 visualización pública de la información y sistema interno.
2024	11 de enero	Versión 4.5 visualización pública de la información y sistema interno.
	25 de enero	Versión 4.5 visualización pública de la información y sistema interno.
	08 de febrero	Versión 4.6 visualización pública de la información y sistema interno.
	22 de febrero	Versión 4.7 visualización pública de la información y sistema interno.
	07 de marzo	Versión 4.8 visualización pública de la información y sistema interno.

13. INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA CONÓCELES

En el desarrollo del *Sistema Conóceles*, la *Coordinación de Informática* deberá incluir los rubros relacionados con los cuestionarios curricular y de identidad, en términos de lo señalado en el artículo 19 de los *Lineamientos*, a saber:

- **Cuestionario curricular:**

- I. **Fotografía.** Es la imagen o elemento gráfico que identifica a las personas candidatas a cargos de elección popular.
- II. **Medios de contacto público.** Son los medios a través de los cuales la ciudadanía puede mantener comunicación con la persona candidata.
- III. **Historia profesional y/o laboral.** Trayectoria en el ámbito profesional, laboral y/o social.

- **Cuestionario de identidad:** Preguntas de opción múltiple, respecto de los siguientes temas:

- I. Autoadscripción indígena;
- II. Población con discapacidad;
- III. Población afroamericana;
- IV. Diversidad sexual;
- V. Personas mexicanas migrantes;
- VI. Población de personas jóvenes;
- VII. Población de personas mayores;
- VIII. Rubro socioeconómico, y
- IX. Generales.

14. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y AVISO DE PRIVACIDAD

El *IEEBC*, como receptor de los datos personales que le transfieren las personas candidatas y los partidos políticos, está obligado a protegerlos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normativa que resulte aplicable, los cuales serán utilizados para fines estadísticos y para la realización de estudios sobre grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria, así como aquellas señaladas en los *Lineamientos* y en el aviso de privacidad correspondiente.

La Unidad de Transparencia, en coordinación con las áreas responsables que corresponda; en el ámbito de su competencia, adoptará las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, destrucción, transmisión y acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

Los avisos de privacidad del *Sistema Conóceles*, se darán a conocer a través del portal <https://www.ieebc.mx>.

La violación a la confidencialidad de los datos personales será sancionada en términos de la legislación en la materia, así como la normativa que salvaguarda dicho derecho.

Los datos personales sensibles de las personas candidatas que hubieren sido sustituidas o canceladas serán suprimidos de las bases de datos, una vez que cumplan con la finalidad para la cual fueron recabados de conformidad con los procedimientos y plazos de conservación previa supresión de los datos personales que obran en posesión de este *IEEBC*.

15. PUBLICIDAD DEL SISTEMA CONÓCELES

La información que sea capturada por los partidos políticos y personas candidatas será visible y consultable en el *Sistema Conóceles*, el cual estará disponible en la página de internet: www.ieebc.mx al inicio de las campañas electorales, informando al *INE* a través del *SIVOPLE* la dirección electrónica del Sistema, para que sea replicada en su Portal de Internet.

La Unidad de Transparencia, coordinará las acciones necesarias a efecto de que se publique el enlace al referido Sistema, en la página electrónica del *IEEBC*, con la finalidad de potencializar su difusión en el estado de Baja California.

La estadística generada con respecto de la pertenencia a los distintos grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria será consultable en la página de internet: <https://www.ieebc.mx/>.

Cuando las personas candidatas hayan manifestado el consentimiento expreso para hacer pública la información respecto de su pertenencia a los distintos grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria, será visible en su perfil, en caso contrario, la información sólo será recabada y utilizada con fines estadísticos.

Lo anterior, con excepción de las candidaturas registradas al amparo de alguna de las acciones afirmativas aprobadas por el *Consejo General* en cuyo caso el perfil para consulta pública mostrará el tipo de acción afirmativa al que pertenecen las personas candidatas, puesto que esa información reviste un interés público superior de la sociedad, tal como se determinó en las resoluciones identificadas con las claves RRA 10703/21 y RRA 11955/21, resueltas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como en la resolución identificada con

la clave SUP-RAP-289/2022 resuelta por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

La Unidad de Transparencia, en coordinación con la Coordinación de Comunicación Social, deberá de llevar a cabo las acciones conducentes a efecto de difundir continuamente el *Sistema Conóceles* hasta el día de la Jornada Electoral a través de sus redes sociales institucionales, con la finalidad de que lo conozca el mayor número posible de ciudadanas y ciudadanos, y así, para potencializar su consulta.

Se implementará la elaboración de las infografías, cápsulas y demás material necesario, para promover la consulta del *Sistema Conóceles* en las redes sociales institucionales.

Para tal efecto, se llevará a cabo la elaboración y ejecución de una estrategia de difusión dirigida a generar y promover la participación ciudadana buscando involucrar e incorporar a la ciudadanía, así como aliados estratégicos con presencia en el territorio estatal.

La referida estrategia deberá subrayar que dicho Sistema es exclusivamente un medio de difusión para conocer el perfil de las personas candidatas, por lo que, de ninguna manera podrá ser un medio de propaganda política.

Por otro lado, la difusión del *Sistema Conóceles*, se enfocará en compartir información para promover la participación ciudadana, de ese modo incentivar a las personas para que se involucren de manera activa, donde la confianza ciudadana a través de la transparencia y el acceso a la información se maximice a través de la consulta de información oportuna y confiable sobre la trayectoria política, información curricular y de identidad de las personas candidatas en la próxima elección de diputaciones y ayuntamientos en el año 2024.

Por lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 25 de los *Lineamientos*, se prevé llevar a cabo la publicidad del *Sistema Conóceles* en la página de internet y en las redes sociales institucionales del *IEEBC*, de la siguiente manera:

- I. En coordinación con Comunicación Social se realizarán dos publicaciones diarias en las redes sociales institucionales, a partir del periodo de campañas electorales, con la finalidad de incrementar la difusión en los días previos a la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos.
- II. La Coordinación de Comunicación Social diseñará e implementará, en coordinación con la Unidad de Transparencia, infografías a fin de que la ciudadanía bajacaliforniana conozca a las personas candidatas que contiendan en la elección local, con la finalidad de que puedan emitir un voto informado y razonado.